



# Resolución Ministerial

N° 073-2018-MC

Lima, 22 FEB. 2018

**VISTOS**, el Informe N° 000091-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y el Informe N° 000098-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose entre sus funciones exclusivas el convocar y conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, ROF), el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del ROF, la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "*Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formalizará mediante Resolución Ministerial a ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 452/INC de fecha 28 de abril de 2000, se declaró Patrimonio Cultural de la Nación al Caballo Peruano de Paso;

Que, a través del Informe N° 000091-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 16 de febrero de 2018, la Dirección de Patrimonio Inmaterial elevó a la Dirección General de Patrimonio Cultural la propuesta de candidatos al reconocimiento de "Personalidad Meritoria de la Cultura", en el marco de las celebraciones por el decimoctavo aniversario de la declaratoria del caballo peruano de paso como Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, mediante Informe N° 000098-2018/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 16 de febrero de 2018, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 000091-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual recomendó otorgar el reconocimiento de “Personalidad Meritoria de la Cultura”, en el marco de las celebraciones por el decimoctavo aniversario de la declaratoria del caballo peruano de paso como Patrimonio Cultural de la Nación, al señor José Marcial Aparcana Grimaldo, al señor Jorge Jesús Navarro Bernal y al señor Guillermo José Manuel León Piqueras, por su contribución en la difusión de los valores asociados a la crianza y el entrenamiento del caballo peruano de paso y en mérito a sus destacadas trayectorias en la Asociación Cultural del Caballo Peruano de Paso;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 002-2016/MC, “Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

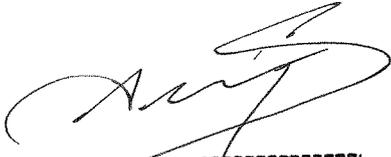
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la distinción de “**Personalidad Meritoria de la Cultura**”, en el marco de las celebraciones por el decimoctavo aniversario de la declaratoria del caballo peruano de paso como Patrimonio Cultural de la Nación, a las siguientes personas:

- José Marcial Aparcana Grimaldo, experimentado entrenador y chalán que ha dedicado su vida a la crianza del caballo peruano de paso, incluyendo una importante labor de difusión en diversos países de la región.
- Jorge Jesús Navarro Bernal, reconocido profesional que ha desarrollado una destacada labor como gestor, comunicador y promotor de iniciativas culturales y empresariales para la difusión del caballo peruano de paso.
- Guillermo José Manuel León Piqueras, notable artista plástico y chalán, cultor del género costumbrista, cuya versátil obra retrata diversos aspectos y prácticas vinculadas a la tradición del caballo peruano de paso.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para que proceda a la inscripción que corresponda.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
-----  
**ALEJANDRO NEYRA**  
Ministro de Cultura

